

JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS DE CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2021

Ejecutivo N° 2021-025

En atención al escrito presentado por el demandante y dando alcance al artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía de FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO contra NANCY EDITH PINEDA PEÑA Y OTRA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Autorizar el desglose de los documentos que acompañan la demanda a favor de la parte demandada (art. 116 *ibidem.*).

TERCERO: Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor del artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: En so de existir dineros consignados al proceso de la referencia, procédase a la entrega de los mismos al extremo demandado.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 56 del 04-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria